

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00496 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RCI COLOMBIA
S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE
JUANY DEL SOCORRO FONTALVO HERRERA.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folios precedentes del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante el 03 de agosto pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la Jurista que representa a la sociedad demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 13 de Julio del año en curso, mediante el cual se decretó la terminación del asunto que se cita en la referencia por ausencia de objeto, teniendo en cuenta que se acreditó la aprehensión material del vehículo automotor objeto de garantía mobiliaria, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales.-

Por secretaría procédase de conformidad, acorde a lo ordenado en los numerales 2º y 3º del proveído en mención.

Ofíciase a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **137**, hoy **11 de agosto de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño

Juez

Civil 014

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b31a58400211affe75f81cb2ed15ca116813fadc1675eeb3f61caf44be375de1

Documento generado en 09/08/2021 09:33:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>